MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DE MONITORES PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2023 936268

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice de contenidos

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO....3

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD....3

3. OBJETO DEL CONTRATO....3

4. PROCEDIMIENTO....4

4.1. GENERAL....4

4.2. DIVISIÓN EN LOTES....5

4.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....5

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN....10

6. PRESUPUESTO....11

6.1. DETERMINACIÓN DE PRECIO....11

6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....11

6.3. VALOR ESTIMADO....12

6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES....12

6.5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO....12

7. GARANTÍA....12

8. CONFIDENCIALIDAD....12

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....12

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO....13

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2023 936268**

Título: **SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DE MONITORES PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA**

Código NUTS: **ES61 (ANDALUCÍA)**

Código CPV: **30231000-7 PANTALLAS DE ORDENADOR Y CONSOLAS**

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (en adelante CTCD) asume la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima, de modo que el correcto funcionamiento de las infraestructuras informáticas resulta imprescindible, entre las que destaca especialmente el equipamiento de puesto de trabajo, como los monitores.

Una parte significativa de los monitores tienen bastante **más de 6 años de antigüedad**, por lo que no están cubiertos por el contrato de soporte corporativo. Esto implica que ante un error hardware de funcionamiento, cada vez más frecuente a partir de dicha antigüedad, no se dispone de medios corporativos para su reparación, siendo además muy costoso la reparación de averías.

Por otra parte, el uso intensivo de los ordenadores, que conforman los puestos de trabajo, requiere que los monitores tengan cada vez mayor tamaño en pulgadas, resolución y calidad de imagen, así como contar con ergonomía apropiados para las tareas que desempeñan los usuarios.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el **suministro de 200 monitores para puestos de trabajo**, para la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Estos equipos serán asignados a personal de Servicios Centrales, centros dependientes (03 y 04) y delegaciones territoriales.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es importante señalar que este suministro no incrementará el parque de equipos, y por tanto se trata de una renovación.

Los monitores objeto del presente suministro se corresponden, por sus características, al LOTE (GRUPO) 9: MONITORES, del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CONTR 2022 0000424062, actualmente en licitación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente suministro se recogen las características técnicas mínimas que deben cumplir los equipos.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. GENERAL

Tipo de contrato:	**SUMINISTRO**
Procedimiento de adjudicación:	**ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**
Tramitación del expediente:	**ORDINARIA**
Tramitación del gasto:	**ORDINARIA**
Posibilidad de variantes:	**NO**

El contrato se califica de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El procedimiento general elegido, abierto, se fundamenta en la Resolución de la Dirección General de Contratación por la que se deroga la Declaración de Necesaria Uniformidad de Microordenadores y Periféricos con destino a la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales de 8 de julio de 2022. En el art.4 de esta resolución se recoge que los expedientes de contratación correspondientes a los bienes objeto de esta resolución, adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados regulado en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y por tanto no requerirán la corres-

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pondiente autorización de la Comisión Central de Homologación.

La utilización del **procedimiento abierto** para la licitación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Asimismo, la elección del procedimiento de adjudicación abierto **simplificado abreviado** se fundamenta en los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

- El valor estimado del contrato es inferior a la cantidad establecida (60.000 €).
- El objeto no constituye prestaciones de carácter intelectual.
- Las ofertas se evaluarán aplicando solamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Dado que los elementos que conforman este suministro están fácilmente disponibles en el mercado, y el objeto no reviste especial dificultad o complejidad técnica, se propone un **plazo reducido de 5 días hábiles para la presentación de ofertas**, en aplicación del Artículo 159.6.a) de la LCSP.

4.2. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

> *"b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por*

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

De conformidad con dicho artículo, NO procede la división por lotes por las siguientes razones:

- La división iría en detrimento de poder aplicar una mejor economía de escala en el precio por parte de los diferentes licitadores.
- Es necesaria la máxima uniformidad a efectos de gestión del extenso parque de equipos; hay que señalar que los costes de gestión son muy significativos, y se ven incrementados por la excesiva diversidad de equipos en el parque.

4.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como se ha indicado anteriormente, se definirán solamente criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, a fin de obtener la prestación de mejor calidad, al precio más ventajoso posible, cumpliendo con unos estándares de calidad y de tipo social y medioambiental.

Se entiende que los criterios de adjudicación que se plantean, son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación, quedando definidos como sigue:

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
1	**Precio global de la oferta. Criterio a minimizar.** Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto máximo de licitación. Las ofertas menores se valorarán de acuerdo con la fórmula que aparece a continuación: $$P_i = X * \frac{O_L - O_i}{O_L - O_{min}}$$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_L = Precio máximo licitación (IVA excluido) $O_{mín}$ = Oferta más baja (IVA excluido) O_i = Oferta a valorar (IVA excluido)	**40**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS | 05/10/2023 17:23:25 | PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
2	**Tamaño de la diagonal visible. Criterio a maximizar.** El equipo de mayor tamaño obtendrá la máxima puntuación, dado que la experiencia de usuario mejora con valores mayores de esta característica. Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con el valor mínimo requerido, 23,6 pulgadas, y la máxima puntuación al valor máximo 26,9 pulgadas o superior. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $$P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo (26,9 pulgadas) $O_{mín}$ = Valor mínimo (23,6 pulgadas) O_i = Oferta a valorar (en pulgadas)	**25**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS | 05/10/2023 17:23:25 | PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
3	**Frecuencia de refresco. Criterio a maximizar.** El equipo con mayor frecuencia obtendrá la máxima puntuación, dado que la experiencia de usuario mejora con valores mayores de esta característica. Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con la frecuencia mínima requerida (60 hz), y la máxima puntuación a la oferta que indique 120Hz o superior. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $$P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo a efectos de valoración (120 Hz) $O_{mín}$ = Valor mínimo que puede ser ofertado (60 Hz) O_i = Oferta a valorar (en Hz)	10

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS | 05/10/2023 17:23:25 | PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
4	**Número de entradas. Criterio a maximizar.** El equipo con mayor número de entradas obtendrá la máxima puntuación, dado que proporciona una mayor flexibilidad de uso. Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con el número mínimo de entradas requeridas (2), y la máxima puntuación a la oferta que incluye 5 o más entradas. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $$P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo a efectos de valoración (5) $O_{mín}$ = Valor mínimo que puede ser ofertado (2) O_i = Oferta a valorar (N.º de entradas)	5

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS | 05/10/2023 17:23:25 | PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
5	**Años de garantía. Criterio a maximizar.** La fiabilidad del equipamiento suministrado representa una características muy importante. Proporcionar una garantía mayor a la requerida supone que el fabricante tiene mayor confianza en la fiabilidad del equipamiento, además de un ahorro de costes de mantenimiento para la Junta de Andalucía. Las ofertas deben indicar años completos. Se asignarán cero puntos a la oferta que indique 3 años de garantía, valor mínimo exigido, y la puntuación máxima a la oferta que oferte 6 años o más. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $$P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo a efectos de valoración (6 años) $O_{mín}$ = Valor mínimo que puede ser ofertado (3 años) O_i = Oferta a valorar	**20**
	Puntos máximo	**100**

Nota: En los criterios a minimizar, como el precio, los valores más pequeños son los que obtienen mejor puntuación. Por el contrario en los criterios a maximizar, como el número de entradas, los valores más altos son los que obtienen mejor puntuación.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS | 05/10/2023 17:23:25 | PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (desde firma del contrato): **4 SEMANAS (28 DÍAS NATURALES)**

Los equipos se entregarán en las siguientes sedes:

- Sede de Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la calle San José, 13 de Sevilla.
- Sedes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Ver direcciones en:

 https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/consejeria/delegaciones.html

La relación de destinos no será superior a 9, y junto con las unidades a entregar por destino serán definitivamente definidas por la Consejería al inicio de la ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO

6.1. DETERMINACIÓN DE PRECIO

El presupuesto base de licitación se ajusta a los precios del mercado.

Se ha realizado el cálculo económico tomando de referencia los precios máximos indicados en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CONTR 2022 0000424062, actualmente en licitación.

Desglose del importe:

Elemento	Unidades	Importe unidad s/IVA	Total s/IVA
Monitor de ordenador	**200**	**165,00 €**	**33.000,00 €**
Serigrafiado y etiquetado	**200**	**30,00 €**	**6.000,00 €**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS | 05/10/2023 17:23:25 | PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

TOTAL s/IVA ……:	**195,00 €**	**39.000,00 €**

6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (sin IVA): **39.000,00 €**

Importe IVA (21%): **8.190,00 €**

Presupuesto de licitación (con IVA): **47.190,00 €**

6.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es **39.000,00 €**, que coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Posición presupuestaria: **1600010000 G/12S/666.00**

Proyecto de inversión: **2017000003**

Anualidad	%	Importe s/IVA	Importe c/IVA
2023	100,00 %	39.000,00 €	47.190,00 €

6.5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Régimen de abono del precio: **PAGO ÚNICO**

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del mismo.

7. GARANTÍA

Plazo de garantía mínima: **TRES (3) AÑOS** desde la fecha de conformidad del suministro.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. En particular, la información relacionada con la atención de las averías en garantía.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: **5 AÑOS**

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Transparencia fiscal:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a D. Jesús Romero Muñoz, gabinete estratégico del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales (Turismo, Cultura y Deporte), de la Agencia Digital de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES
(TURISMO, CULTURA Y DEPORTE)
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo: Juan Fco. Fernández Ramos

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		05/10/2023 17:23:25	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdyCmp45xOM3J4W22B2P2ZNEEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	